



## Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467  
Jurisdicción Nacional

CABA, 21 de diciembre de 2022

### Resolución N° 04-2022

Acta: 810  
Sesión 21/12/2022

#### VISTO:

La necesidad de fijar el derecho de matrícula para el año 2023

y,

#### CONSIDERANDO:

El mantenimiento de todas las disposiciones que permiten el seguimiento constante de los recursos obtenidos y la mayor austeridad en el manejo de los gastos operativos.

El estricto control de las erogaciones, manteniendo la calidad de la atención brindada a los matriculados propendiendo a su permanente optimización.

El análisis ponderado de las últimas gestiones de cobranza y el mantenimiento de las previsiones presupuestarias.

La necesidad de mantener un derecho de matrícula que refleje el comportamiento de las distintas variables económicas, evitando desactualizaciones que puedan ocasionar una reducción de los servicios brindados a los matriculados o una disminución de la calidad y que, en un momento determinado, puedan obligar a una brusca actualización del valor del derecho de matrícula.

La propuesta de la Mesa Directiva en fijar el derecho de matrícula para el cuarto trimestre del año en curso en pesos cuatro mil (\$ 4.000), manteniendo el criterio para fijar el derecho matricular de las graduaciones técnicas, con iguales mecanismos de actualización y recargos, de acuerdo al Reglamento del Derecho de Matrícula (Resolución N° 9/93)

Por todo ello,



Moreno 794 - Piso 7ºB - C1091AAP - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 4342-0845 - <http://www.cpin.org.ar> - e-mail: [info@cpin.org.ar](mailto:info@cpin.org.ar)



## Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467  
Jurisdicción Nacional

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL

#### RESUELVE:

- Art.1º) Fijar en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) el derecho de matrícula correspondiente al primer trimestre del año 2023.
- Art. 2º) Fijar para las graduaciones técnicas comprendidas en la matriculación legal un derecho de matrícula para el primer trimestre del año 2023, igual a la mitad del establecido en el Artículo 1º) de la presente resolución.
- Art.3º) Fijar como fecha de vencimiento para el pago de los derechos de matrícula determinados en los Artículos 1º) y 2º) de la presente resolución, el 06 de febrero de 2023, rigiendo a partir del día siguiente un recargo del diez por ciento (10%).
- Art.4º) Para los períodos adeudados se aplicará el valor de la matrícula indicado en los Artículos 1º) y 2º) e idéntico criterio al establecido en el Artículo 3º) en lo atinente al recargo por pago fuera de término.
- Art. 5º) Notificar a los matriculados mediante la publicación en la página web del Consejo Profesional, expidiéndose los respectivos valores para su cobranza.

Andres M. Cuidet  
Ingeniero Naval y Mecánico  
Secretario

Juan M. Canevaro  
Ingeniero Naval  
Presidente

